

La Cronica Meridional.

Diario Liberal independiente y de intereses generales.

AÑO XXVII.

PRECIOS DE SUSCRIBIDA.
En Almería 6 rs. al mes anticipados.—
Fuera franco de porte, por un trimestre 20
reales.—Para el Extranjero y Ultramar,
un trimestre 24 reales.

Miércoles 13 de Enero de 1886.

PRECIOS DE INSCRIBIDA.
Anuncios á medio real línea en la 4.
plana.—Anuncios religiosos y Comunicados
en la 3.^a plana á real línea.—Para los sus-
critores la mitad.

NUM. 7.742.

REVOLUCION EN JABONES.

(Véase la cuarta plana.)

LA PERLA ANTI-GASTRALGICA

DEL DOCTOR BELGADO

Cura los padecimientos del estómago.

(Véase la cuarta plana.)

Una institucion importante.

Recientemente hemos dado á conocer en nuestro periódico el nombramiento de D. Francisco Terriza para el cargo de Delegado del Banco Vitalicio de Cataluña en esta provincia. La persona del Delegado nos es sumamente grata por su ilustracion y probidad; y el Banco Vitalicio nos es así mismo de una confianza absoluta para llevar á feliz término las operaciones de los seguros sobre la vida, que segun los adelantos de la época, constituyen el negocio más importante y más factible relacionado con el porvenir de las familias.

Nos propondríamos tarea impropia y laboriosa si diéramos cuenta en un reducido artículo, de los elogios que la prensa española ha tributado unánime á la citada Compañía de seguros sobre la vida, que con paso siempre progresivo la ha extendido en todo el país, interpretando sus aspiraciones y satisfaciendo uno de los deseos que más se relacionan con la moralidad del individuo, cual es el de legar á sus descendientes de un modo sencillo y claro, el fruto de su trabajo y de sus desvelos. Basta que nos permitamos una sencilla indicacion para venir en conocimiento de la potencia del Banco y de las simpatías siempre crecientes que ha merecido al público.

Esta Compañía de seguros sobre la vida, al establecerse en Barcelona en 1881, se rodeó de todas las garantías apetecibles concretando en sus Estatutos los contratos que iba á practicar, las operaciones financieras á que podía dedicarse y el capital social que debía formar la base de su constitucion. Los Estatutos marcan, pues, las tendencias económicas de la Compañía, y de cuyo articulado la prensa técnica nacional y extranjera ha hecho caluroso elogio; y determinan además el capital social, que es de diez millones de pesetas en acciones nominativas que es la superior y más sólida garantía que pueden ofrecer las Compañías de esta índole.

Si nos fijáramos en la naturaleza científica y económica de los seguros sobre la vida, podriase demostrar fácilmente que sus operaciones exclusivas se bastan con ventaja para hacer frente á toda eventualidad. Sin embargo, el Banco Vitalicio de Cataluña, atento siempre á dar garantías superabundantes á sus asociados, ha querido salvar toda contingencia remota, estableciendo un fondo social capaz para responder á acontecimientos extraordinarios que la experiencia de muchos años reputa casi imposibles.

A las determinaciones de sus Estatutos, á la solidez recomendable, á la seriedad que preside en todos sus contratos, á la respetabilidad de sus hombres de gobierno y á la lealtad, en fin, con que ha llenado todos sus compromisos; debe el Banco Vitalicio de Cataluña su crecida estadística de socios y sus 3.878 contratos de seguros, que revelan una produccion á que no habian llegado en igual periodo de tiempo gran parte de las Compañías extranjeras de las naciones más cultas de Europa.

Por esto nos congratulamos, y lo decimos con profundo convencimiento, de que el Vitalicio venga entre nosotros á propagar y extender sus operaciones, mereciendo la consideracion de todas las personas previsoras; pues su poderoso concurso, y su mision altamente humanitaria han de contribuir poderosamente á fomentar los beneficios que nacen de la economía y del ahorro en pró de los sagrados intereses de la familia.

Hoy solo nos concretamos en anunciar la aparicion del Banco Vitalicio en esta provincia. En artículos sucesivos nos proponemos dar á conocer á nuestros lectores todas aquellas combinaciones de la institucion más popular, más fructifera y más fecunda en buenos resultados para la creacion de capitales y rentas de un modo sumamente económico á fin de legar á nuestros padres, á nuestras esposas, hijos y personas que merezcan nuestra gratitud y nuestro aprecio, el ahorro centuplicado por el seguro.

La circular.

Dice así la dirigida por el ministro de la Gobernacion á las autoridades de provincias:

«Las excepcionales circunstancias en que se ha verificado el último cambio de ministerio han dilatado hasta ahora el momento de exponer á V. S. el criterio á que debe atenderse para que, inspirándose en los propósitos del Gobierno, pueda coadyuvar eficazmente á conseguir su principal aspiracion, que no es otra sino la de obtener la mayor sinceridad en la aplicacion de las leyes que regulan el ejercicio de los derechos individuales.

Sabido es de V. S. que la conservacion del orden no puede lograrse por completo y con firmeza con sólo una constante vigilancia, y con el empleo de la represion en su caso; es para conseguirlo factor, si cabe, más importante, la consolidacion del orden moral que los Gobiernos no pueden lograr sino levantando el prestigio de las leyes, y poniendo en su aplicacion un espíritu tan amplio como grande haya de ser la energía con que aquéllas exijan é impongan su cumplimiento.

He aquí por qué el Gobierno, que no necesita hacer á V. S. presente cuáles son los móviles en que ha de inspirar su conducta, por ser notorios sus compromisos políticos, que con entera firmeza se apresura á reconocer subsistentes en toda su exten-

sion, y que cumplirá fielmente en la aplicacion de las leyes vigentes desde luego, y proponiendo á las Cortes en su día las reformas á que viene obligado, no puede prescindir de recordar á V. S., para que le secunde desde ese cargo en la proximidad de unas elecciones generales su criterio expuesto ampliamente ante el Parlamento en distintas ocasiones en cuanto á la aplicacion de algunos preceptos legales, entre los que descuellan los relativos al ejercicio de los derechos individuales en general, y singularmente al de la libre emision del pensamiento por medio de la imprenta, á los de asociacion ó reunion, y á la inteligencia del art. 22 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

En cuanto á aquellos derechos constitucionales, debe ser norma de conducta para V. S. el extremar el respeto y la tolerancia; pero por lo mismo ha de proceder con energía para reprimir los abusos que se cometan en su ejercicio por los que no hayan aprendido cual es el límite de la verdadera libertad en el uso prudente y legítimo que de ella deba hacerse.

El derecho de asociacion para todos los fines lícitos de la vida humana fué reconocido á los españoles en el artículo 13 de la Constitucion del Estado, que reservó para otras leyes la determinacion de las reglas á que habia de someterse su ejercicio.

Circunstancias ajenas á la voluntad de otro Gobierno, de que también formaba parte el ministro que firma, impidieron que llegara á ser ley un proyecto por él sometido á la deliberacion de la Cortes, estableciendo el complemento en este punto del Código fundamental del Estado, segun los principios consignados en el decreto ley de 29 de Noviembre de 1868. El Gobierno actual reproducirá este proyecto de ley si es llamado á comparecer nuevamente ante el poder legislativo; y entretanto no puede menos de hacer presente á V. S., por más que se lo habrán dado á conocer hechos bien recientes, que al ejercicio del derecho de asociacion no pueden imponerse otras limitaciones que las establecidas en el Código penal, cuyos preceptos, además de garantizar la práctica del citado derecho, defienden suficientemente las prerogativas del Estado y los atributos del poder público.

No debe V. S., por tanto, suscitar obstáculo que no esté comprendido dentro de estos términos ni á la constitucion de asociaciones ni al restablecimiento, cuando se solicite en forma procedente, de aquellas que en épocas anteriores hubiesen sido suspendidas ó disueltas por las autoridades gubernativas, limitándose á entregar á los tribunales á los individuos que, abusando de este derecho, ejecuten actos ilícitos y comprendidos en las leyes penales.

La ley de 15 de Junio de 1880, que en consonancia con el art. 14 de la Constitucion estableció las condiciones con que habia de ejercitarse por los españoles el derecho de

reunion, ha sido en su art. 1.º interpretada muchas veces con un criterio poco conforme con el espíritu expansivo en que se inspiran sus autores, y aun opuesto abiertamente á su letra, suponiendo indispensable el permiso previo de la autoridad gubernativa para la celebracion de reuniones públicas, como si fuese susceptible de interpretacion el mencionado artículo al establecer textualmente que aquel derecho puede ejercitarse «sin mas condicion que la de dar los que la convoquen conocimiento escrito y firmado del objeto, sitio, día y hora de la reunion» veinticuatro horas antes, al gobernador civil en las capitales de provincia, y á la autoridad local en las demás poblaciones.»

Han de ponerse, pues, en olvido por V. S. los precedentes á que hayan dado lugar interpretaciones de la ley más ó menos restrictivas, teniendo en cuenta siempre que sus facultades no alcanzan á negar ni á otorgar siquiera permiso para la celebracion de reuniones públicas; que su intervencion en ellas debe contenerse dentro de los límites que determina el art. 4.º; y que ni V. S. ni sus delegados, cualesquiera que fuesen el fin y circunstancias de las reuniones cuya celebracion se anuncie á su autoridad, pueden determinar sobre su suspension ó disolucion sino ateniéndose al texto estricto del artículo 5.º de la ley misma, y con sujecion perfecta á las condiciones en él establecidas.

La potestad de imponer multas hasta un máximo de 500 pesetas otorgada á los gobernadores por la ley Provincial, tiene fijada su limitacion dentro del mismo art. 22 en que fué establecida, siendo á todas luces insostenible la extension con que ha venido aplicándose aquel precepto, era con el fin de agravar para miras exclusivamente políticas las correcciones establecidas en otras leyes para faltas de cierta índole en que puedan incurrir las corporaciones municipales y provinciales, ora con el de castigar los que han podido reputarse abusos de la prensa periódica, ora con otros analogos é igualmente extraños á aquellos para cuya realizacion se concedió por la ley tal facultad á los delegados del Gobierno en las provincias.

No hay para qué ocultar que esta excesiva extension en la aplicacion del mencionado precepto ha contribuido poderosamente al desprestigio de la Ley Provincial; como se desconceptuarían todas las leyes si sus prescripciones, que deben ser norma de la justicia, se convirtieran siempre en meros instrumentos de la arbitrariedad. Para evitar que esto acontezca en lo sucesivo, el Gobierno se propone presentar oportunamente á las Cortes el proyecto de ley modificando la redaccion de dicho artículo en forma que no deje lugar á dudas ni á interpretaciones; pero, entretanto que esto suceda, no puede menos de encarecer á V. S. la necesidad de hacer un uso extremadamente prudente y sobrio de aquella facultad, que no

tiene otro carácter que el de un medio extraordinario de coerción, de que no debe usarse sino para mantener en toda su entereza el principio de autoridad, frente á determinados abusos cuyo correctivo no pueda imponerse conforme á otras leyes, ni demorarse sin menoscabo del prestigio de la autoridad misma que llegara á presenciarlos; pero en ningún caso el de suministrar penalidades no establecidas en el Código, cual ha venido aconteciendo con las multas impuestas á la prensa periódica por faltas que no pueden tener su correctivo sino en ley común ó en la que regula el ejercicio de este derecho constitucional.

En el Código penal, que es la más firme garantía de la libertad de la imprenta, están señalados los delitos y faltas que en el ejercicio de ésta pueden cometerse, y ninguna otra restricción debe aplicarse á la práctica de este sagrado derecho.

Tal es el criterio con que el Gobierno ha de aplicar las leyes de que queda hecha mención; abrigando el propósito de interpretarlas todas en el desenvolvimiento de su política con el espíritu más liberal y expansivo que sus preceptos consientan.

Al secundar V. S. este noble pensamiento desde el difícil cargo que le ha sido confiado, ha de tener en cuenta, sobre todo, que nada puede ser reputado, en el ánimo del Gobierno, tan censurable como el no exigir con firmeza y por igual á todos el cumplimiento de las leyes, y el no poner la mayor sinceridad y rectitud en aplicarlas.

A pesar de cuanto han dicho algunos colegas no es exacto que vuelva á publicarse el periódico *La Patria*.

Es decir, que la patria ha muerto definitivamente.

Tal la habían puesto entre fusionistas y conservadores.

La Iberia actuando de profeta.

«A las provincias, á luchar y á conquistar la opinión!

Pero desde ahora les anunciamos que van á sufrir un desengaño horrible.

El país no es republicano, ni lo ha sido nunca.»

El Siglo, funcionando de jaleador.

«Bien dicho!»

El país entusiasma lo:

¡Olé! Venga de ahí.

Para muestra de lo que pide el general López Dominguez véase la lista publicada por *El Liberal*:

«Dos senadores vitalicios.
Veinticinco diputados.
Seis mandos militares.
Unos entorchados de teniente general.
Influencia decisiva sobre la organización política de dos provincias.»

Leyendo lo cual decía ayer un sagastino de estos que están todavía sin acomodo:

«A estos diablos de izquierdistas parece que les han hecho la boca un fraile.»

No es lo malo que ellos lo pidan, replicaba otro; lo malo es que se lo daremos.

Es decir, se lo darán, que lo que es yo no se lo daré; para mi lo quisiera.»

Porque hemos dicho que para ir á las elecciones queríamos el sufragio universal, dice un diario:

«Estos señores quisieran que se les diese la República hecha, sin más trabajo que sentarse en los escaños de la Representación nacional.»

Estas palabras de *El Eco Nacional* han caído como una bomba en el campo de la monarquía.

Porque decían todos: «Hombre, eso significa que dar el sufragio universal es dar la República hecha.»

Y es verdad.

Dice *El Eco de Cartagena*:

«La prensa nos sigue trayendo noticias poco tranquilizadoras, con respecto á la existencia del cólera en diversos puntos de la península (algunos muy distantes de nosotros) lo que unido á que en la mayoría de los casos, el terrible huesped nos ha visitado durante dos veranos seguidos, produce un estado de alarma tal que hay infinidad de familias que tienen hechos los preparativos mas indispensables para su marcha de la población, y su estancia fuera de ella, tal es la firme creencia que todos abrigan de la inminencia de que en el tiempo oportuno nos veamos invadidos por la terrible epidemia.»

Algo exageradas nos parecen las seguridades de tan funestas predicciones, pero sin embargo, creemos que estamos en gran peligro de volver á ser víctimas del cólera morbo

El Noticiero Bi baino dá la siguiente noticia:

«Un distinguido paisano nuestro escribe de Guatemala el 27 de Noviembre:

«Este país está atravesando una crisis espantosa, ¡Dios tenga compasión de nosotros! El comercio cada día peor, apenas se gana para comer. La América ha desaparecido, y no queda ya mas que la fama antigua. Yo pienso permanecer aquí el menos tiempo posible, y temo perder los pocos años de trabajo y lo que tantas privaciones me ha costado ganar.»

Bueno anda todo...

Consejo de ministros.

Tampoco en el de anoche se resolvió la cuestión de personal, según vemos en los periódicos de la mañana.

El Ministro de la Gobernación dió cuenta á sus compañeros de la conferencia por la mañana celebrada con el General Lopez Dominguez, apreciando todos los ministros de igual manera, así esta conferencia, como la celebrada con el Sr. Sagasta.

Relacionándolo con la circular política que ayer publicó la *Gaceta*, el gobierno se ocupó de lo que deben ser sus relaciones con los demás partidos durante la campaña electoral, y después de estudiar el estado de cada uno de ellos y su criterio respecto de la lucha, acordó mantener con todos un espíritu de imparcialidad.

El gobierno, dicen los ministros verá con gusto que todas las fuerzas políticas del país tuvieran representación en el Parlamento.

A la cuestión internacional consagraron los ministros un buen espacio.

Los diplomáticos que vinieron en calidad de embajadores extraordinarios á los funerales del Rey, ya están en su país, y han comunicado á sus gobiernos la satisfacción con que han visto la cordura y sensatez del pueblo español en las circunstancias críticas que se han atravesado.

Esas notas de la mayor parte de los gobiernos extranjeros, que leyó el Sr. Moret, son bastantes satisfactorias para el gabinete.

También habló el Sr. Moret sobre las notas cambiadas entre los gobiernos de Austria, Francia, Alemania é Italia acerca de la conveniencia de que en estos países no se consientan en organizar medios y recursos revolucionarios contra las instituciones, ora sean carlistas ó republicanos los que conspiren.

El cambio de gobierno en Francia no ha influido, según manifestaciones recientes, en la actitud que respecto de los revolucionarios españoles había adoptado el anterior.

Se aprobaron varios expedientes, entre ellos uno concediendo un crédito, y otro supletorio para gastos sanitarios, dado el triste caso de que el cólera invadiera nuevamente á España; otro referente á los registros de la propiedad, y otro relativo á un indulto de pena capital.

También parece que se habló algo relativo al Consejo de Guerra que ha de juzgar al Duque de Sevilla, cuya causa se elevó á plenario hace unos días.

Por último, los ministros, según vemos en algunos periódicos, se ocuparon de la ley sobre concesión de empleos á los sargentos, para armonizar su sentido con altas necesidades de la administración.

(De *El Correo*.)

El presidio de Cartagena.

Ayer regresó á Madrid el Director de Establecimientos penales, D. Alberto Aguilera, cuya ausencia ha pasado casi desapercibida.

El miércoles último salió de esta corte acompañado del Sr. Millan Astray, para girar una visita de inspección al presidio de Cartagena.

A su llegada á aquella ciudad se dirigió desde la estación del ferrocarril al presidio, en donde nadie le esperaba, y allí pidió las llaves del departamento de presos. Estos le presentaron el plan que se les daba, inferior, según parece, en cantidad y calidad al que había visto de muestra, y contestaron á cuantas preguntas les dirigió el Sr. Aguilera sobre el régimen que se observa en el establecimiento y la disciplina y moralidad del mismo.

Después visitó el Sr. Aguilera los talleres, donde también se dejaban de cumplir algunas prescripciones importantes, y las oficinas, advirtiéndole que las cuentas del penal se hallaban un tanto atrasadas.

El Sr. Aguilera comenzó inmediatamente á instruir un expediente, de cuya terminación ha encargado al Sr. Millan, que ha quedado en Cartagena.

Los periódicos de Cartagena hoy recibidos, dicen que, á consecuencia de la visita del Sr. Aguilera al presidio, ha sido suspendido el jefe del penal Sr. Trillo.

Bienes desamortizados.

Hace tiempo que en la provincia de Avila existe una comunidad informe llamada «Asocio ó universidad de ciudad y tierra», poseedora del «Valle de Iruelas» y de otras heredades valiosas, sin que la afectasen las leyes de desamortización, con arreglo á las cuales se han vendido los bienes del Estado, del municipio y de la provincia.

Ultimamente, un celoso y honrado gobernador, el señor Starico, consiguió según vemos en *El Imparcial*, que se aplicasen las leyes y que saliesen á la venta en distintos lotes los bienes de la mancomunidad mencionada, que importan bastantes millones. Pero cuando iba á cumplirse la ley, se ha visto en Avila, no sin escándalo y alarma, que se suspenden los remates, y se recela que vuelva á quedar todo como estaba; es decir, una masa de bienes, que ha mucho tiempo debió enagenarse, entregada á una administración anormal, puesto que no es del Estado, ni del municipio, ni de la provincia.

NOTICIAS GENERALES

La *Gaceta* del día 10 de Enero contiene las siguientes reales órdenes:

Obras públicas.—Real orden de Fomento disponiendo que por la dirección de Obras públicas se prevenga á los ingenieros jefes de los diversos servicios que, por sí y por medio de los ingenieros y subalternos que se hallan á sus órdenes, impulsen la ejecución de las obras pendientes; removiendo todo obstáculo, aplicando rigurosamente las condiciones de los contratos en cuanto al desarrollo de las obras, y que al propio tiempo se lleven á cabo ó terminen los estudios que les están encomendados; debiendo la dirección adoptar las medidas que estime necesarias para asegurarse del cumplimiento de esta orden y para exigir en su caso la mas estrecha responsabilidad, si, como no es de esperar, no se desplegase el exquisito celo que hoy más que nunca debe exigirse.

El ayuntamiento de Carreño.—Real orden de Gobernación declarando que no ha sido procedente la suspensión impuesta por el gobernador de la provincia de Oviedo á la totalidad de los individuos que actualmente forman el ayuntamiento de Carreño y que se remitan las diligencias instruidas á la mencionada autoridad para que las continúe y amplie resolviendo acerca de las responsabilidades correspondientes á cada uno de los individuos de dicha corporación y remitiendo el tanto de culpa á los tribunales ordinarios respecto de los hechos que puedan constituir delito.

Noticias sanitarias.—Como anunciamos anoche, la *Gaceta* publica hoy los recordatorios de la dirección de Sanidad á los gobernadores de provincias marítimas, acerca de las medidas vigentes contra procedencias súcías ó sospechosas; un estado de las disposiciones adoptadas en el extranjero con referencia á procedencias sospechosas ó súcías, y un resumen de las noticias sanitarias del

extranjero recibidas en la dirección durante los últimos quince días.

—:o:—

Diez y ocho pesetas y á casa.

Así debió decir el gobernador de Burgos al periodista de Palma de Mallorca D. Juan Más, que extinguió condena por delito de imprenta en el presidio de aquella capital, al ponerle en libertad con motivo del decreto de indulto.

Con su licencia y pasaporte el Sr. Más recibió 18 pesetas para emprender el viaje á Baleares, y salió, en efecto, de Burgos; pero al llegar á Logroño ya no tenía un cuarto, viéndose obligado á recibir recursos del Comité republicano para continuar el viaje. Dicho Comité colmó de atenciones al periodista, que ha llegado ya á su país.

—:o:—

A primera hora de la mañana del viernes llegó á Barcelona, procedente de Manila y escalas, el esperado vapor correo *Isla de Panay*, de la Compañía Trasatlántica, enarbolada en el pico de la verga del trinquete bandera amarilla á causa, más que de su procedencia, de tener algunos enfermos á bordo. Por este motivo, apenas la Sanidad pasó su correspondiente visita, comunicando el resultado al comandante de marina, brigadier Casafiego, dispuso éste con el mayor acierto que sin pérdida de tiempo pasase el *Isla de Panay* á fondear en el antepuerto interin la superioridad resolviera lo más conveniente.

—:o:—

El Gradunor, de Alicante, formula una grave denuncia sobre una irregularidad que se viene cometiendo en Torreveja, apadrinada por los elementos conservadores.

Todo ello se reduce—según el colega,—á ganarse unos 15.000 duros anuales mediante recargos ilegales en los consumos, que representan á veces el 220 por 100 de la cuota del Tesoro, y que ni están, ni pueden estar autorizados por la superioridad.

El vecindario está de sobra apercebido de tanto abuso y ha presentado distintas reclamaciones; pero han intervenido los caciques y hasta se ha retirado, según afirma el colega, una denuncia criminal presentada ya en el juzgado de primera instancia. Parece que el mismo Ayuntamiento ha mandado al arrendatario que no cobre mas que lo legal; pero ocurre preguntar: ¿y lo que han cobrado con anterioridad?

—:o:—

El gobernador de Alicante telegrafía anoche que ha sido robada la iglesia del Carmen en Orihuela. Los ladrones tampoco, han parecido esta vez.

Ni parecerán.

—:o:—

Victima del cólera.

Ha fallecido en Algeciras el teniente de navío de primera clase D. Antonio Solís Castaños comandante del ponton establecido en aquella bahía.

El Sr. Solís tenía una hoja de servicios brillante. A bordo de la fragata *Villa de Madrid* y de la goleta *Vencedora* había hecho toda la campaña del Pacifico. Sirvió después en las campañas de Joló y de Cuba y en los sitios y bloqueos de Cádiz, Málaga y Valencia durante la época del cantonalismo.

—:o:—

Quiebra.

A consecuencia de la última liquidación bursátil—dice *El Día*—se ha declarado en quiebra un banquero de París, relacionado con casas españolas y que estaba interesado en el Comité bajista que desde hace tiempo viene influyendo en el descenso de los valores españoles.

Y añade el citado colega:

«Alguna perturbación causó en los primeros momentos la noticia entre los bajistas; pero parece que de nuevo ha empezado á maniobrar el célebre Comité.»

—:o:—

Azúcar de remolacha.

Berlin 9.—Un despacho de Copenhague dice que el ministro de Hacienda ha presentado al Parlamento dinamarqués un proyecto de ley concediendo grandes ventajas al azúcar de remolacha producido en el país, imponiendo derechos al maíz y á la cebada extranjeros, y declarando libre la introducción de carbon de piedra.

GACETILLAS

Ayer circularon por esta capital rumores de haberse alterado el orden en Cartagena en cuyos sucesos se decía que estaban complicadas algunas fuerzas del ejército.

La prudencia que nos impone el no saber detalles de los acontecimientos nos impide repetir los comentarios y noticias que sobre este particular se propalaron durante las últimas horas de la noche del lunes.

Ha sido declarado cesante el Administrador de Hacienda Pública de Sevilla D. Juan García Santos y ha entrado á ocupar esta vacante D. Bartolomé Gomez Bello.

Ha vuelto á encargarse del Consulado francés en esta plaza nuestro apreciable amigo Mr. Joseph Polli cesando en el cargo que interinamente desempeñaba D. Camilo Bilange.

DIARIO DE AVISOS.

PILDORAS DE BRISTOL.



Regulan todos los desarreglos biliosos, curan con certeza todas las enfermedades de **EL ESTÓMAGO Y EL HÍGADO**, y son extremadamente fáciles de tomarse, por razón de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna. Pruébenlas, y recuérense con ellas la salud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

Agencia general en España para la venta al por mayor, Sres Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

Revolucion en jabones.

Venda recetas de hacer jabones, sistema inglés, que salen de 16 reales una arroba á 24. Enseña prácticamente. Dirigirse calle de Regocijos 102, M. Sautereau. 16 30

Denticina infalible.

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la dentición, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desuenañija. Una caja, 12 rs., que remite por 14 el autor, P. f. Izquierdo, Madrid. Sacramento, 2, botica, y plaza de la Villa, 4, por mayor y en todas las boticas y droguerías de España y en Almería, Rodríguez y otros.



Dirigir los pedidos importantes á C. A. Saavedra, Taitbout, 55, Paris. En Almería D. J. Gomez Talavera.

LA PERLA ANTI-GASTRALGICA DEL DOCTOR DELGADO.

Cura los padecimientos del estómago.

Medicacion eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedia ó vinagres, vómitos despues de las comidas: inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor.

DEPÓSITO.—Sevilla: El autor: farmacia Globo: Tetuan, 20.

Almería: Botica de Santo Domingo de D. Juan Vivas Perez, Solís 1.º

Precio de cada frasco 24 reales.

MOLINOS DE VIENTO automáticos Americanos de A. J. Corcoan.

Para elevar aguas y toda clase de industrias, el mas perfeccionado hasta el dia.

Almacén de ferreteria, bombas para uso doméstico, hierros para labranza y minas aceros de todas clases, herramientas para artes y oficios, y cajas para guardar caudales.

ANTECEDENTES Y PRECIOS FRANCISCO SANCHEZ. Calle de Granada 45, Almería.

ABAD Y FERNANDEZ.

Plaza de Bermudez, junto al Rostreo Acaban de recibir surtido de bombas de volante para elevar aguas hasta 30 metros de altura y bombines para brocales de peso.

CEMENTO PORTLAND.

El mejor pavimento para iglesias. Se construyen solados en pocos dias y se garantizan por los que no quieren.

De tanta duracion como el mármol y con una economia de un 50 ó mas por 100. Tambien sirve para cocheras, cuarto de aguas, almancen, aceras, etc. etc.

Dirigirse á la calle de Murcia núm. 6.

ACEITE PEPTONIZADO DE HIGADO DE BACALAO CON LECHE DE CARNRICK.

Universal y eficazmente recomendado por todo el Cuerpo Médico como el mejor remedio para la tos, constipados, bronquitis, escrófula, aniquilamiento, tisis, debilidad general, cerebros agotados por exceso de trabajo.

Produce un aumento inmediato de carnes y fuerzas. Puede tomarse cuando no se tolera ninguna otra forma de Aceite de Hígado de Bacalao. Contiene proporciones casi iguales del mejor Aceite de Hígado de Bacalao de Noruega y de leche fresca concentrada, ambos peptonizados (digeridos).

La leche peptonizada distrae el olor y el sabor desagradables del aceite, y hace éste dulce como crema, muy grato al paladar y sumamente nutritivo. Inestimable para niños, y tolerable por las personas más delicadas, no causando eructos ni molestia alguna.

Un ensayo satisfará á cualquiera del gran mérito de esta nueva y sin igual preparacion. Sus propiedades reconstituyentes ó nutritivas son cinco veces mayores que las del aceite puro ó de cualquiera otra emulsion; de consiguiente, es mucho más barato.

Estando digeridos tanto el aceite como la leche, el todo se asimila, mientras que del Aceite de Hígado de Bacalao y otras emulsiones, como no están digeridos, tan sólo se aprovecha una pequeña proporción. La Emulsion de Carnrick es la más perfecta que jamás se ha hecho, y la única compuesta de Aceite de Hígado de Bacalao y de leche digeridos.

Analizada y recomendada por los más eminentes Profesores de Europa. Tambien fabrican los autores esta preparacion combinada con Hipofosfitos de Cal y Sosa. Prospectos gratis.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS. POR MAYOR: SOCIEDAD FARMACEUTICA ESPAÑOLA, BARCELONA. THE MALTINE MANUFACTURING COMPANY, LIMITED, LONDRES.

ASMA	CATARRO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES, y todas las afecciones de las vias respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los TUBOS LEVASSEUR.	NEURALGIAS	JAQUECAS, DOLORES, DE ESTOMAGO y todas las afecciones nerviosas, se curan inmediatamente con las PILDORAS ANTI-NEURALGICAS del Dr. CRONIER
-------------	---	-------------------	---

Farmacia LEVASSEUR, 23, rue de la Monnaie, en Paris.

Venta por mayor D. M. Garcia, Tetuan 15 Madrid.

Dirigir los pedidos importantes á C. A. Saavedra, Taitbout, 55, Paris.

Depósito en Almería: D. J. Gomez Talavera.

COMPANIA COLONIAL

Pionera en España de la fabricacion de Chocolates á Vapor Proveedora efectiva de la Real Casa.

22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

UNICA CASA EN SU RAMO PREMIADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL de Paris

CON DOS MEDALLAS.

CHOCOLATES

GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES

MEDALLA DE BRONCE.

ACREDITADOS CAFÉS

LOS UNICOS PREMIADOS

en las grandes exposiciones de Viena y Filadelfia.

GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS

PASTILLAS NAPOLITANAS

Y BOMBONES DE CHOCOLATE

DULCES Y CAJAS FINAS DE PARIS

Depósito general, calle Mayor, 18 y 20.—Sucursal, Montera.

MADRID.

Maderas.

El almacén de maderas, se ha trasladado á la calle de los Reyes Católicos esquina á la de Calderon, ó sea á la de la rambla. Luis Terriza en liquidacion.

Fabrica de papel de estraza,

UNICA EN ESTA CAPITAL

de D. Miguel Gonzalez Canet.

Está situada en las Almadravillas, cerca de la fábrica del Gas.

Cada baia de 10 resmas 60 reales.

Se reciben encargos casa de su propietario calle de Gerona, Almería.

SERVICIOS DE LA Compañia Trasatlantica DE BARCELONA.

VAPORES-CORREOS A PUERTO-RICO Y HABANA.

Tres salidas al mes.

CON LAS ESCALAS Y EXTENSIONES SIGUE

El 10 de Cádiz á las Palmas, Provo Veracruz.

El 20 de Santander á la Coruña.

El 30 de Cádiz á los puertos de las Antillas, La Guaira, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagena, Colon, y puertos del Pacifico.

El vapor **Vera-Cruz** saldrá de Almería el dia 20 de Agosto.

VAPORES-CORREOS MANILA

CON ESCALAS EN

Port-Said, Aden y Singapore, y servicio á Iloilo y Cebu.

SALIDAS MENSUALES.

El vapor

Isla de Luzon

saldrá de Almería el dia 20 de Agosto.

Todos estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañia dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebaja á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Para mas informe en ALMERIA.—Sres. M. Ruiz Reyes ó hijo

VAPORES DEL MARQUES DE CAMPO



SERVICIO FIJO SEMANAL

entre Orán, Almería y Málaga y vice-versa.

VAPORES ESPERANZA.

Salidas de Almería para Málaga todos los Miércoles á las 4 de la tarde. Salidas de Almería para Orán todos los Viernes á las 4 de la tarde.

COMPANIA FRANCESA

de seguros maritimos,

La Fonciere

Capital rs. vn. 100.000.000.

Se asegura mercancías á precios muy ventajosos para los asegurados, y se hace un descuento del importe de la prima.

Representantes Sres. M. Ruiz y Reyes é hijo.

MOVIMIENTO.

Ha empezado á funcionar la gran fábrica de máquinas para coser, que la Compañia fabrica «Singer» acaba de construir en Glasgow; ocupa una superficie total de 19 hectáreas y sus talleres 83365 metros cuadrados.

Construye semanalmente mas de 7000 máquinas (denominadas «Lanzadera oscilante») sencillo mecanismo y perfeccion sin igual.

SINGER.

ALMERIA,

6. PRINCIPE ALFONSO. 6.

CARMONA Y COMPAÑIA

8.—Tiendas.—8.

Los legítimos guantes de piel de perro se acaban de recibir, como tambien un estenso surtido de cartriji la negra y todos colores, tanto para señora como para caballero; tambien se ha recibido pelo de cabra de todos colores y negro de superior calidad, lanas y estambres todos colores.

Camas inglesas y del reino, bateria de cocina y otros articulos propios para la estacion presente

EL VALENCIANO.

Calle de las Tiendas, número 3.

Loza y cristal y calzado.

Enlosado hidraulica.

3.—TIENDAS.—3.